

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Entidad Local Autónoma de Algallarín**

Núm. 11.094/2011

Dña. Encarnación Jiménez Vergara, Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Algallarín, hace saber:

Que en Sesión Extraordinaria de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Algallarín de fecha 19 de diciembre de 2011, en relación al orden del día segundo.- Aprobación si procede del expediente de ampliación de plantilla por cargo de Secretario-Interventor habilitado con carácter estatal, se acordó:

PRIMERO.- Desestimar íntegramente las alegaciones presentadas por don Miguel Gregorio Martínez Murez de fecha 25 de Noviembre de 2011 y número de registro de la Subdelegación del Gobierno 60625, en virtud de los informes emitidos contenidos en la parte expositiva de este Acuerdo.

SEGUNDO.- Elevar a definitivo el expediente de Modificación de plantilla para la creación de la plaza de Secretario-Interventor

con habilitación de carácter estatal y la consecuente modificación de crédito por transferencias de partidas presupuestarias, en el presupuesto de vigor (prorroga de 2010).

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Presidencia, así como al alegante, con notificación de los recursos que puedan corresponder en derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento. Contra el presente que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el mismo órgano que la ha dictado. Alternativamente podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo en Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley de Jurisdicción Contenciosa-Administrativa de 13 de Julio de 1998.

En Algallarín a 27 de diciembre de 2011. La Presidenta de la E.L.A., Dña. Encarnación Jiménez Vergara.